



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 8 1 8) 1 7 DIC. 2013

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007, y,

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, establece: "*Parágrafo transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.*

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada (...).

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo, **Código 2028, Grado 23, de la Subdirección de Proyectos**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 002 de 2011, modificada por Resolución No. 0589 de 2013, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

Que mediante oficio No. 7400-2-120488 del 28 de noviembre de 2013 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para proveer el empleo objeto de nombramiento provisional.

Que mediante comunicación No. 2013EE-42926 del 03 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil determinó que era procedente el nombramiento provisional por un término de seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el Señor **LUIS HERNAN TORRES SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.694.106 de Bogotá D.C.**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en Resolución No. 002 de 2011, modificada por Resolución No. 0589 de 2013, para ser nombrado provisionalmente en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Subdirección de Proyectos**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 420513 del 25 de noviembre de 2013, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2013.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional al señor **LUIS HERNAN TORRES SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.694.106 de Bogotá D.C.**, en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Subdirección de Proyectos**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

17 DIC. 2013

LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Merly –Damaris Cardenas Pineda. – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
Revisó: Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General
Aprobó: Germán Córdoba Ordoñez - Secretario General



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA

Que el señor **LUIS HERNAN TORRES SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.694.106 de Bogotá D.C.**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en Resolución No. 002 de 2011, modificada por Resolución No. 0589 de 2013, para ser nombrado provisionalmente en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Subdirección de Proyectos**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Dada en Bogotá, D.C. el 11 de diciembre de 2013.


CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
Coordinadora Grupo Talento Humano

Elaboró: Merly Damaris Cardenas P. /Grupo Talento Humano 
Revisó: Rafael Sastoque/ Grupo Talento Humano 



